

RESOLUCION JEFATURAL-PAS N° 001561-2024-JN/ONPE

Lima, 05 de marzo de 2024

VISTOS: La Resolución Jefatural-PAS N° 000796-2023-JN/ONPE, a través de la cual se sancionó al ciudadano ROBINSON RONY RAMON CERRON, excandidato a la alcaldía distrital de Apata, provincia de Jauja, departamento de Junín, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por no cumplir con la presentación de la información financiera de su campaña electoral; el recurso de reconsideración presentado por el referido ciudadano; así como el Informe-PAS N° 002486-2024-GAJ-PAS/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución Jefatural-PAS N° 000796-2023-JN/ONPE, de fecha 18 de agosto de 2023, se sancionó al ciudadano ROBINSON RONY RAMON CERRON, excandidato a la alcaldía distrital de Apata, provincia de Jauja, departamento de Junín (el administrado), con una multa de una con treinta y cinco centésimas (1.35) Unidades Impositivas Tributarias, de conformidad con el artículo 36-B de la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP), por no cumplir con la presentación de la información financiera sobre los aportes, ingresos recibidos y gastos efectuados durante su campaña electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, según lo establecido en el numeral 34.5 del artículo 34 de la LOP;

Con fecha 20 de diciembre de 2023, el administrado presentó un recurso de reconsideración contra la precitada resolución de sanción. Este recurso fue formulado extemporáneamente, puesto que la resolución jefatural de sanción fue notificada el 6 de septiembre de 2023¹ mediante la Carta-PAS N° 003488-2023-JN/ONPE;

Al respecto, en el numeral 218.2 del artículo 218 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (TUO de la LPAG) se establece que el término para la interposición de los recursos administrativos es de quince (15) días perentorios;

Dicho esto, el plazo de quince (15) días hábiles para interponer el presente recurso de reconsideración venció el 29 de septiembre de 2023². Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del TUO de la LPAG, una vez vencidos los plazos que tienen los administrados para interponer los recursos administrativos, estos pierden el derecho a articularlos, quedando firme el acto administrativo al no haber sido cuestionado dentro de los plazos establecidos para dicho fin;

En ese sentido, al no haber interpuesto el administrado su recurso de reconsideración contra la Resolución Jefatural-PAS N° 000796-2023-JN/ONPE dentro del plazo legal

¹ Sobre el particular, el acto de notificación fue dirigido al domicilio del administrado declarado ante el Registro Nacional de Identificación y Registro Civil, siendo dejado bajo puerta en segunda vista al no ubicarse una persona con quien entender la diligencia, asimismo se dejó constancia de las características del inmueble en el acta de notificación. Por lo tanto, se ha cumplido con lo dispuesto en el numeral 21.5 del artículo 21 del TUO de la LPAG.

² Cabe precisar que, para el cómputo del plazo se ha considerado los dos (2) días calendario por el término de la distancia, otorgados mediante la Carta-PAS N° 003488-2023-JN/ONPE.



establecido, no hay lugar a la admisión del citado recurso. Por tanto, deviene en improcedente por extemporáneo;

De conformidad con el literal q) del artículo 5 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales; y de acuerdo con lo dispuesto en el literal y) del artículo 11 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, adecuado por Resolución Jefatural N° 000902-2021-JN/ONPE y sus modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** el recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano ROBINSON RONY RAMON CERRON, excandidato a la alcaldía distrital de Apata, provincia de Jauja, departamento de Junín, durante las Elecciones Regionales y Municipales 2022, contra la Resolución Jefatural-PAS N° 000796-2023-JN/ONPE.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR al ciudadano ROBINSON RONY RAMON CERRON el contenido de la presente resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/onpe) y en su Portal de Transparencia, dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PIERO ALESSANDRO CORVETTO SALINAS
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

PCS/jpu/rds/mgh

Visado digitalmente por:
BOLAÑOS LLANOS ELAR
JUAN
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL

Visado digitalmente por:
PESTANA URIBE JUAN
ENRIQUE
Gerente de la Gerencia de Asesoría
Jurídica
GERENCIA DE ASESORÍA
JURÍDICA

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 05-03-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0016 6995 6853

